

LOTA, 21 de Abril de 2022.

DECRETO N° 510.-

Vistos:

república.-

Trabajo.-

21.04.2022.-

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la

b) Artículo 8°, Inciso 3°, del D.F. L. N° 1/19704, Código del

c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha

d) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

El desarrollo de las funciones en este municipio de conformidad a lo establecido en Decreto Municipal N° 430 de fecha 18.03.2020.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.-Apruebase Convenio de Práctica Profesional presencial celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en períodos que se indican:

OSCAR MARTIN CARMONA DIAZ

2.-El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se registrará por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 25.04.2022 al 18.07.2022.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirá una jornada de 09 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6. El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- ✚ Alumno en Práctica.-
- ✚ Dirección de Control.-
- ✚ Departamento de Personal.-
- ✚ Sección Remuneraciones.
- ✚ Pág. Web.
- ✚ Archivo.